



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Después que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.
Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.
Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Parte oficial.

Administración central

Presidencia del Consejo de Ministros.—Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos.—Propuestas del mes de Enero de 1929.—*Declarando firme y subsistente la propuesta provisional publicada en la Gaceta de 27 de abril próximo pasado, con excepción de los destinos que se insertan, rectificados.*

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

Oficinas.

Oficinas públicas.—*Anuncio de subastas de obras.*

Sección provincial de Estadística de León.—*Rectificación del padrón de habitantes de 1.º de Diciembre de 1928.*

Administración municipal

Edificios de Alcaldías.

Entidades menores

Edificios de Juntas vecinales.

Administración de Justicia

Edificios de Juzgados.

Regulatoria.

Anuncios particular.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 5 de Junio de 1929).

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS PÚBLICOS

PROPUESTA DEL MES DE ENERO DE 1929

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento de 6 de Febrero del año anterior (Gaceta núm. 40), dictado para la aplicación del Decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925, y terminando el plazo de admisión de reclamaciones a la propuesta provisional publicada en la Gaceta del día 27 de Abril pasado, se declara firme y subsistente dicha propuesta, con excepción de los destinos que a continuación se insertan, rectificados por los motivos que se expresan:

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN. — DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES. — SECCIÓN DE CORREOS.

Provincia de León

193 2.º Pentón del extrarradio

de León; Cabo apto para Sargento, Julio González Rodríguez con, 5 0-24 de servicio. (Porque rectificada su clasificación por el Jefe del Cuerpo a que pertenece, resulta hallarse comprendido en el quinto grupo del artículo 58 del Reglamento, en vez del sexto, en que fué admitido a concurso y ser el que le corresponde con arreglo al orden de preferencia señalado en su petición, quedando sin efecto la adjudicación hecha al de su propia clase y grupo Alejandro Meana Díez, por tener menos tiempo de servicio, al que se le concede el señalado con el núm. 1.067).

NOTAS

1.º A fin de evitar que por extravío de la documentación al ser esta enviada a las Autoridades, ocurran casos de reclamaciones, como constantemente sucede, los individuos a quienes se los haya adjudicado un destino, tendrán presente que, transcurridos ocho días, a partir de esta fecha, deberán presentarse a tomar posesión del mismo, hayan o no recibido la credencial, sin perjuicio de lo que previenen los artículos 64, 65 y 66 del vigente Reglamento de 6 de Febrero del año anterior (Gaceta núm. 40).

2.º Los señores Alcaldes de los

pueblos en los que no exista estafeta u oficina principal de Correos, darán cuenta por oficio de las tomas de posesión de los propuestos por esta Junta para destinos de ese servicio, al Administrador principal de Correos de la provincia a que pertenezca el Ayuntamiento.

3.º Los individuos propuestos, al tomar posesión de sus destinos deberán presentar el certificado de antecedentes penales.

4.º Los individuos que figuren incluidos en la propuesta provisional de Enero último, publicada en la *Gaceta* del día 27 de Abril pasado, que a consecuencia de esta rectificación queden sin destino, pueden solicitar otros de los anunciados a concurso el día 2 de dicho mes de Abril (*Gaceta* núm. 92), a cuyo efecto se les concede un plazo de diez días, que empezará a contarse desde la fecha de la publicación de esta rectificación.

5.º Se hace presente que, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 75 del Reglamento y nota 5.ª de las insertas a continuación de la propuesta provisional publicada en la *Gaceta* del día 27 de Abril último, los retirados que figuren propuestos cesarán en el percibo de sus haberes pasivos al tomar posesión del cargo que se les confiere.

Madrid, 29 de Mayo de 1929. — El General Presidente, José Villalva.
(*Gaceta* del día 31 de Mayo de 1929).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Circular número 9 sobre proyecciones cinematográficas

El Excmo. Sr. Director general de Seguridad, en virtud de orden telegráfica dirigida al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, ha prohibido la proyección en todo el Reino, de la película titulada «Las maravillosas curas del Dr. Asuero».

Lo que se hace público para general conocimiento; debiendo los señores Alcaldes y Delegados de mi autoridad, evitar sea proyectada la peli-

cula de referencia, dándome cuenta de cualquier infracción relacionada con la misma.

León, 5 de Junio de 1929.

El Gobernador civil,
Generoso Martín Toledano

OBRAS PÚBLICAS

Anuncios de subasta

Hasta las trece horas del día 19 de Junio, se admitirán proposiciones en el registro de esta Jefatura y en el de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid; Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 3 al 7 de la carretera de Astorga a Ponferrada, cuyo presupuesto asciende en total a 49.278,53 pesetas, distribuido para las certificaciones en dos anualidades, una que se abonará en el año 1929, que importa 13.638,50 pesetas y otra que se abonará el año 1930, que asciende a 35.590,03 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses, a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 1.500 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la plaza de Torres de Omaña, número 2, el día 24 de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente lo que, respecto a declarar en las proposiciones los jornales mínimos, está ordenado en el Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7).

Cada proposición para cada proyecto, se presentarán en papel sellado de tres pesetas sesenta céntimos, o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las que al abrirlas no resul-

ten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1928.

León, 1.º de Junio de 1929. — El Ingeniero Jefe, *Marcel Llanzo*.

Hasta las trece horas del día 19 de Junio, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en el de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 3 y 4 de la carretera de Villamayor a la de La Vecilla a Collanzo y kilómetros 16 y 17 de la de La Magdalena a la de Palencia Tuamayor, cuyo presupuesto asciende en total a 42.716,75 pesetas, distribuido para las certificaciones en dos anualidades, una que se abonará en el año 1929, que importa 11.865,78 pesetas y otra que se abonará en el año 1930, que asciende a 30.850,97 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses, a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 1.282 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la plaza de Torres de Omaña, número 2, el día 24 de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente lo que, respecto a declarar en las proposiciones los jornales mínimos, está ordenado en el Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7).

Cada proposición para cada proyecto, se presentarán en papel sellado de tres pesetas sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego, las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla no se pueda ya subsanar en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

León, 1.º de Junio de 1929.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Hasta las trece horas del día 19 de Junio, se admitirán proposiciones en el registro de esta Jefatura, y en el de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme, de los kilómetros 77 al 80, de la carretera de Sahagún a Las Arriendas, cuyo presupuesto asciende en total a 30.254,20 pesetas, distribuido para las certificaciones en dos anualidades, una que se abonará en el año 1929, que importa 8.408,95 pesetas, y otra que se abonará en el año 1930, que asciende a 21.850,25 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras, de seis meses a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 908 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas, de esta provincia, sita en la plaza de Torres de Omaña número 2, el día 24 de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente lo que respecto a declarar en las

proposiciones, los jornales mínimos, está ordenado en el Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta del 7*).

Cada proposición para cada proyecto, se presentarán en papel sellado de tres pesetas sesenta céntimos, o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego, las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo, el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

León, 1.º de Junio de 1929.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Hasta las trece horas del día 19 de Junio, se admitirán proposiciones en el registro de esta Jefatura y en el de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme con adoquinado de los kilómetros 77'630 al 78'080 de la carretera de Rionegro a la de León a Caboalles, cuyo presupuesto asciende en total a 118.865,51 pesetas distribuido para las certificaciones en dos anualidades, una que se abonará en el año 1929 que importa 32.879,35 pesetas, y otra que se abonará en el año 1930 que asciende a 85.486,16 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de 8 meses a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 3.551, pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la plaza de Torres de Omaña, número 2, el día 24 de Junio a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de conservación y repa-

ración de carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente lo que respecto a declarar en las proposiciones los jornales mínimos, está ordenado en el Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta del 7*).

Cada proposición para cada proyecto, se presentarán en papel sellado de tres pesetas sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

León, 1.º de Junio de 1929.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Hasta las trece horas del día 19 de Junio, se admitirán proposiciones en el registro de esta Jefatura y en el de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 8 al 11 de la carretera del Puente Torteros al Puerto de Tarna, cuyo presupuesto asciende en total a 38.649,20 pesetas distribuido para certificaciones en dos anualidades, una que se abonará en el año 1929 que importa 10.735,90 pesetas y otra que se abonará en el año 1930 que asciende a 27.913,30 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de 6 meses a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 1.160 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la plaza de Torres de Omaña, número 2, el día 24 de Junio a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y dispo-

siones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente lo que respecto a declarar en las proposiciones los jornales mínimos, está ordenado en el Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7).

Cada proposición para cada proyecto, se presentarán en papel sellado de tres pesetas sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

León, 1.º de Junio de 1929. — El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Hasta las trece horas del día 19 de Junio, se admitirán proposiciones en el registro de esta Jefatura y en el de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme, de los kilómetros 4 al 8 de la carretera de León a Cabañales, cuyo presupuesto asciende en total, a 72.680 pesetas, distribuido para las certificaciones en dos anualidades, una que se aborará en el año 1929, que importa 20.188,91 pesetas, y otra que se aborará en el año 1930, que asciende a 52.491,09 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses, a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 2.182 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la plaza de Torres

de Omaña número 2, el día 24 de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de conservación y reparación del ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente lo que respecto a declarar en las proposiciones, los jornales mínimos, está ordenado en el Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7).

Cada proposición para cada proyecto, se presentarán en papel sellado de tres pesetas sesenta céntimos, o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego, las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se puede ya admitir en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

León, 1.º de Junio de 1929. — El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Sección provincial de Estadística de León

Rectificación del padrón de habitantes de 1.º de Diciembre de 1928

Circular

Transcurrida con exceso la fecha en que han debido ser presentados en esta oficina los documentos relativos a la rectificación del padrón de habitantes de 1928, sin que la mayor parte de los Ayuntamientos cumplieran dicho deber, impuesto por el artículo 36 del Estatuto municipal, se advierte a los Secretarios morosos, que serán conminados con multa de 25 a 250 pesetas, si el día 15 del corriente no remiten a esta oficina los documentos relativos a la rectificación ante dicha, que debieron obrar en mi poder el día 30 de Abril último.

Las multas serán impuestas a los respectivos Secretarios, salvo que justifiquen que su morosidad se debió a que los Alcaldes han impedido o dificultado el cumplimiento diligente de esta obligación.

En el caso de que el día 15 del corriente no obrasen en mi poder las rectificaciones que a continuación se expresan, los Secretarios de los Ayuntamientos morosos, independientemente de la multa que les fuera impuesta, responderán de los gastos que ocasionen el viaje y demás de un comisionado plantón que nombrará para cada Ayuntamiento, con el fin de que el día 25 del corriente, lo más tarde, obren en mi poder todas las rectificaciones del padrón de la provincia.

Es de esperar que no habrá lugar a la imposición de ninguna de las medidas anunciadas.

León, 3 de Junio de 1929. — El Jefe de Estadística, José Lemos.

Relación que se cita

Albares de la Ribera.
Antigua (La).
Ardón.
Astorga.
Bañeza (La).
Barjas.
Barrios de Luna (Los).
Barrios de Salas (Los).
Bembibre.
Benavides.
Benusa.
Bercianos del Páramo.
Bercianos del Real Camino.
Berlanga del Bierzo.
Borrenes.
Brazuelo.
Burón.
Bustillo del Páramo.
Cabrerros del Río.
Cacabelos.
Canalejas.
Cármenes.
Carucedo.
Carracera.
Castilfalé.
Castrillo de Valduerna.
Castrillo de los Polvazares.
Castropodame.
Castrotierra.
Cea.
Cebrenes del Río.

Cimanes de la Vega.
 Cimanes del Tejar.
 Cistierna.
 Congosto.
 Corullón.
 Cuadros.
 Cubillas de los Oteros.
 Chozas de Abajo.
 Encinedo.
 Ereña (La).
 Escobar de Campos.
 Folgoso de la Ribera.
 Fresno de la Vega.
 Galleguillos de Campos.
 Gerraís de Torío.
 Gordaliza del Pino.
 Gordoncillo.
 Gradefes.
 Grajal de Campos.
 Gusendos de los Oteros.
 Joara.
 Laguna Dalga.
 Laguna de Negrillos.
 Layego.
 Magaz de Cepeda.
 Mansilla de las Mulas.
 Mansilla Mayor.
 Maraña.
 Matadeón de los Oteros.
 Matanza.
 Molinaseca.
 Oencia.
 Pajares de los Oteros.
 Páramo del Sil.
 Pedrosa del Rey.
 Peranzanes.
 Ponferrada.
 Pozuelo del Páramo.
 Priaranza del Bierzo.
 Puente de Domingo Flórez.
 Quintana del Castillo.
 Quintana del Marco.
 Regueras de Arriba.
 Riaño.
 Robla (La).
 Roperuelos del Páramo.
 Salero.
 Salagán.
 Salanón.
 San Andrés del Rabanedo.
 Sancedo.
 San Cristóbal de la Polantera.
 San Esteban de Nogales.
 San Esteban de Valdueza.
 San Pedro Bereianos.
 Santa Colomba de Curueño.
 Santa Cristina de Valmadrival.

Santa Eulalia de Jamuz.
 Santos Martas.
 Santovenia de Valduncina.
 Sobrado.
 Toral de los Guzmanes.
 Trabadelo.
 Turcia.
 Urdiales del Páramo.
 Valdefresno.
 Valdefuentes del Páramo.
 Valdelugueros.
 Valdepiélagos.
 Valdepolo.
 Valderas.
 Valderrueda.
 Valdevimbre.
 Valencia de Don Juan.
 Valverde de la Virgen.
 Valverde Enrique.
 Vallecillo.
 Valle de Finolleo.
 Vegacervera.
 Vega de Almanza (La).
 Vega de Espinareda.
 Vega de Infantones.
 Vega de Valcarlos.
 Vegamián.
 Vegas del Condado.
 Villablino.
 Villabraz.
 Villacé.
 Villadangos del Páramo.
 Villadecanes.
 Villademos de la Vega.
 Villafer.
 Villafranca del Bierzo.
 Villamandos.
 Villamañán.
 Villamejil.
 Villamontán de la Valduerna.
 Villaquejada.
 Villaquilambre.
 Villarejo de Orbigo.
 Villasabariego.
 Villaturiel.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Villafranca del Bierzo

Hallándose vacante la plaza de farmacéutico titular de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 836 pesetas; se anuncia a concurso su provisión en propiedad, por término de treinta días, a contar de

la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Los aspirantes a dicha plaza, deberán presentar sus instancias, debidamente reintegradas, acompañadas del título profesional y demás documentos que para el caso estimasen convenientes, en la Secretaría del Ayuntamiento, siendo requisito indispensable que el nombrado fije su residencia en esta villa.

Villafranca del Bierzo, 31 de Mayo de 1929. — El Alcalde, Apolinar Santín.

Alcaldía constitucional de Santovenia de la Valduncina

Aprobado el apéndice de las cédulas personales para el año corriente por la Excm. Diputación provincial, queda expuesto al público, por término de diez días y cinco más, durante los cuales, podrán presentar los interesados reclamaciones que crean justas.

Santovenia de la Valduncina, 1.º de Junio de 1929. — El Alcalde, Antonio Díez.

Alcaldía constitucional de Sariegos

Formadas las cuentas municipales de ingresos y gastos del año de 1928, quedan expuestas al público con sus justificantes en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que puedan ser examinadas por todos los habitantes del municipio y formular por escrito los reparos que crean pertinentes, según dispone el art. 126 del Reglamento de Hacienda municipal.

Sariegos, 28 de Mayo de 1929. — El Alcalde, Isidoro Gamón.

Alcaldía constitucional de Balboa

Confecionadas y aprobadas por la Comisión permanente, las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al año de 1928, quedan expuestas al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que, durante dicho plazo puedan ser examinadas y formular las reclamaciones y observaciones que crean procedentes.

Balboa, 29 de Mayo de 1929. — El Alcalde, Jesús Fernández.

Alcaldía constitucional de Sta. María del Monte de Cea

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES

Ejercicio de 1928

BALANCE anual de las operaciones de contabilidad verificadas en dicho ejercicio.

Capítulos	INGRESOS	Presupuesto autorizado y rectificaciones		Operaciones realizadas		DIFERENCIAS			
						En más		En menos	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º	Rentas								
2.º	Aprovechamientos de bienes comunales								
3.º	Subvenciones								
4.º	Servicios municipales								
5.º	Eventuales y extraordinarios			35	88	35	88		
6.º	Arbitrios con fines no fiscales								
7.º	Contribuciones especiales								
8.º	Derechos y tasas								
9.º	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	405	92						
10	Imposición municipal	18.073	08	15.985				405	92
11	Multas							2.138	18
12	Mancomunidades							20	
13	Entidades menores								
14	Agrupación forzosa del Municipio								
15	Resultas	1.237	19	1.237	19				
	TOTALES	19.716	19	17.208	07	35	88	2.544	
	PAGOS								
1.º	Obligaciones generales	6.197		1.102	70			5.094	30
2.º	Representación municipal								
3.º	Vigilancia y seguridad								
4.º	Policia urbana y rural								
5.º	Recaudación	300						300	
6.º	Personal y material de oficinas	5.975		5.975					
7.º	Salubridad e higiene	1.096	30	890	51			206	79
8.º	Beneficencia	1.950		1.862	50			87	50
9.º	Asistencia social	150		150					
10	Instrucción pública	700		337				363	
11	Obras públicas	2.410	70	1.553	02			857	68
12	Montes							1.081	
13	Fomento de los intereses comunales								
14	Servicios municipales								
15	Mancomunidades								
16	Entidades menores								
17	Agrupación forzosa del Municipio								
18	Imprevistos	500		498	90			2	
19	Resultas	288	79	288	79				
	TOTALES	19.567	79	12.858	42			6.709	37
	EXISTENCIA EN CAJA			4.349	05				
	TOTAL IGUAL AL DE INGRESOS			12.858	42				

Santa María del Monte de Cea, a 23 de Mayo de 1929.—El Secretario, Avelino Reyero
 Aprobado el anterior balance por la Comisión municipal permanente en sesión del día 28 de Abril de 1929.
 Santa María del Monte de Cea, 23 de Mayo de 1929.—El Alcalde, Juan Caballero.—El Secretario, Avelino Reyero.

*Alcaldía constitucional de
Saelices del Río*

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE Saelices del Río, en la reunión cuatrimestral del segundo cuatrimestre del año actual.

Sesión ordinaria del día 8 de Mayo de 1929

Presidencia del Sr. Alcalde don Lorenzo Caballero González, con asistencia de siete Sres. Concejales.

Se aprobó previa lectura de la celebrada por la Comisión permanente fecha 12 de Febrero último, por la que se acordó formular la memoria que obra en el expediente relativo a las cuentas generales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1928, que se hallan sobre la mesa.

Se acordó nombrar una Comisión que examine las citadas cuentas y formule el oportuno dictamen.

Se acordó ofrecer referente al anticipo del camino vecinal núm. 352 de Cea a Santa María del Río, término de Bustillo de Cea, las contribuciones territorial e industrial.

No habiendo cobrado la empresa de la Central eléctrica a los abonados, el recargo municipal a que se refiere el art. 5.º de la Ordenanza respectiva, se acordó quedarle sin efecto: se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 20 de Mayo de 1929

Presidencia del Sr. Alcalde don Lorenzo Caballero González, con asistencia de siete Sres. Concejales.

Se aprobó el acta de la anterior y el dictamen de la Comisión relativo a las cuentas correspondientes al ejercicio de 1928, por unanimidad, con carácter provisional y será ejecutivo en cuanto no se oponga a la facultad de revisión reservada al Ayuntamiento que ha de constituirse con posterioridad al actual a fin de que compete la aprobación definitiva de dichas cuentas.

Se levantó la sesión.

Saelices del Río, 27 de Mayo de 1929.—El Secretario, Celestino Trullero Fernández.—V.º B.º El Alcalde, Lorenzo Caballero.

*Alcaldía constitucional de
Santa María del Monte de Cea*

EXTRACTOS DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DURANTE EL PRIMER CUATRIMESTRE DEL AÑO ACTUAL.

Sesión extraordinaria del día 20 de Enero de 1929

Presidencia: el Sr. Alcalde don Juan Caballero, con asistencia de los concejales señores Ayenjo, Iglesias, Medina, Ruiz, Calvo, Caballero y Guerra.

Abierta la sesión, y leída el acta de la anterior, fué aprobada por unanimidad y autorizada.

A los efectos de la Real orden de 15 de Diciembre de 1925, se acordó fijar el tipo de jornal medio de un bracero, en cuatro pesetas.

Confeccionar el repartimiento general de utilidades con arreglo a las bases especiales del artículo 523 del Estatuto municipal.

Nombrar una Comisión integrada por los señores Ayenjo, Calvo y Ruiz, con el Secretario de la Corporación, para la redacción de la ordenanza para la formación de dicho reparto.

Aprobar definitivamente el padrón de familias pobres con derecho a la asistencia gratuita de Médico-Farmacéutico durante el año 1929.

Acto seguido se levantó la sesión a las dieciséis horas.

Sesión extraordinaria del día 3 de Febrero de 1929

Abierta la sesión, a las catorce horas, bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Juan Caballero, con asistencia de los concejales señores Ayenjo, Iglesias, Medina, Ruiz, Calvo, Caballero y Guerra; leída el acta de la anterior, fué aprobada, adoptándose los acuerdos siguientes:

Aprobar la ordenanza formada por la Comisión nombrada al efecto para la formación del repartimiento general de utilidades.

Arrendar dos locales para la instalación de las Oficinas del Ayuntamiento y sala audiencia del Juzgado municipal.

Acto seguido se levantó la sesión a las dieciséis horas.

Sesión extraordinaria del día 10 de Febrero de 1929

Abierta la sesión, a las catorce horas, bajo la Presidencia del Alcalde Sr. Caballero, con asistencia de los concejales señores Ayenjo, Iglesias, Medina, Ruiz, Calvo, Caballero y Guerra; leída el acta de la anterior, fué aprobada, adoptándose los acuerdos siguientes:

Se hizo la designación de los vocales natos de las Juntas parroquiales encargadas de la evaluación de las utilidades y señalamiento de cuotas en el reparto del año actual.

Acto seguido se levantó la sesión a las dieciséis horas.

Sesión extraordinaria del día 21 de marzo de 1929

Abierta la sesión, a las catorce horas, bajo la Presidencia del Alcalde Sr. Caballero, con asistencia de los concejales señores Ayenjo, Iglesias, Medina, Ruiz, Calvo, Caballero y Guerra; leída el acta de la anterior, fué aprobada, adoptándose los acuerdos siguientes:

Declarar prófugo al mozo del actual reemplazo Emilio Pérez Ucedo, hijo de Miguel y de Milagros, condenándole a los gastos que ocasionen su captura y conducción.

Nombrar comisionado para asistir al acto de revisión ante la Junta de Clasificación al Secretario de la Corporación

Acto seguido se levantó la sesión a las dieciséis horas.

Sesión extraordinaria del día 31 de Marzo de 1929

Abierta la sesión, a las catorce horas, bajo la Presidencia del Alcalde Sr. Caballero, con asistencia de los concejales señores Ayenjo, Iglesias, Medina, Ruiz, Calvo, Caballero y Guerra; leída el acta de la anterior, fué aprobada, adoptándose los acuerdos siguientes:

Con arreglo a los arts. 207 del Estatuto, 37 y 59 del Reglamento de Sanidad se fijarán las bases que en lo sucesivo han de tenerse en cuenta para la formación del Padrón de familias pobres con derecho a la asistencia gratuita de Médico-Farmacéutico, acordando su remisión al Excmo. Sr. Gobernador civil para

su adición al Reglamento de Sanidad municipal.

Socorrer a la familia de D. Antonio Vallejo con 25 pesetas e instruir las oportunas diligencias para su conducción al Hospital provincial.

Acto seguido se levantó la sesión.
Sesión extraordinaria del día 14 de Abril de 1929

Abierta la sesión, a las catorce horas, bajo la Presidencia del Alcalde Sr. Caballero, con asistencia de los concejales señores Ayeujo, Iglesias, Medina, Ruiz, Calvo, Caballero y Guerra; leída el acta de la anterior, fué aprobada, adoptándose los acuerdos siguientes:

Se hizo el señalamiento de la cifra o cantidad total con que habían de contribuir en el repartimiento general de utilidades cada una de parroquias del municipio.

Acto seguido se levantó la sesión. Así resulta de los libros correspondientes a que me remito.

Y a los efectos prevenidos en el art. 2.º del Reglamento de Empleados municipales y su remisión al Excmo. Sr. Gobernador civil, extendiendo y firmó el presente con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Santa María del Monte de Cea a 20 de Mayo de 1929. — El Secretario, Ave-lino Reyero. — V.º B.º: El Alcalde, Juan Caballero.

ENTIDADES MENORES

Junta vecinal de Robledo

Formado por la Junta vecinal el presupuesto ordinario para el ejercicio corriente, se halla expuesto al público por término de quince días, en el domicilio del Presidente que suscribe, para oír reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Robledo, 30 de Mayo de 1929. — El Presidente, Calostino Suárez.

Junta vecinal de Abalgas

Formado el presupuesto ordinario para el ejercicio corriente y aproba-

do por la Junta vecinal, se halla expuesto al público, en el domicilio del Presidente que suscribe, por término de quince días, para oír reclamaciones, conforme a lo preceptuado en el art. 5.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Abalgas, 30 de Mayo de 1929. — El Presidente, Agustín Alvarez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de primera instancia de Ponferrada

Don Ramón Osorio Martínez, Juez de primera instancia de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo se tramita declaración de herederos por fallecimiento de Isidra Carballo Blanco, conocida también por Isidra Carballo González, natural y vecina de esta ciudad, que falleció en estado de viudedad el cinco de Diciembre del año último, sin haber dejado ascendientes ni descendientes de ninguna clase, habiendo solicitado se los declare herederos sus seis sobrinos, Manuel, María, Concepción, Francisca, Elvira y el instante del expediente José Carballo Murias, hijos del hermano de aquélla, ya fallecido, Manuel Carballo Blanco, y en su virtud por medio del presente se anuncia la muerte sin testar de la referida Isidra Carballo Blanco, en cuanto al resto de sus bienes, y se llaman a los que se crean con igual o mejor derecho, por medio de este edicto, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, en atención a la cuantía de la herencia para que, dentro del término de treinta días, contados desde la inserción de éste en dichos periódicos comparezcan ante este Juzgado a acreditar su derecho, apercibido que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Ponferrada a veintinueve de Mayo de mil novecientos veintinueve. — Ramón Osorio. — El Secretario, Francisco González.

O. P. — 282.

Requisitorias

Viloria Panizo, Dionisio; natural de Santa Marina (León), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Astorga, núm. 113 para su destino a cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Astorga, ante el Juez Instructor D. Manuel Chinchilla Orantes, comandante de Infantería con destino en el Regimiento de las Ordenes Militares número 77, de guarnición en Astorga, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Astorga, 3 de Junio de 1929. — El Juez instructor, Manuel Chinchilla.

Alonso, José María; hijo de N. y de Angela, natural de Oseja de Sajambre (León), de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: Estatura, 1,600 milímetros; pelo, castaño; cejas, al pelo; ojos, nariz, barba y boca, regulares; color, moreno; frente, regular; aire marcial; producción buena, y sin ninguna seña particular, domiciliado últimamente en ignorado paradero y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de León para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en esta plaza, ante el Juez instructor D. José Ozores Marquina, Teniente de Artillería con destino en el Tercer Regimiento de Montaña, de guarnición en la misma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

La Coruña, 27 de Mayo de 1929. — El Juez instructor, Jorge Orantes.

ANUNCIO PARTICULAR

Se admiten reses vacunas, durante los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre, en los pastos de la Dehesa de «Hinojo», en La Bañeza, al precio de veinticinco pesetas por cabeza.

P. P. 283.

LEON

Impa de la Diputación provincial
1929